


JSB	ORDENANZA	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)</p>
-----	-----------	--

21 AGO 2018 PROYECTO DE ORDENANZA N.º -CM-18 -956/18 a a

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: INCORPORA DÍA MUNDIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO. MODIFICA ORDENANZA 2033-CM-10.

ANTECEDENTES

Constitución Nacional

Constitución Provincial

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza 2033-CM-10. Consolidación normativa. Establece calendario de conmemoraciones, efemérides y celebraciones municipales

Declaración N° 2410- 18: Declara de Interés Municipal y Cultural Proyecto Construcción de Subjetividad Adolescente.


OMS, Día Mundial para la Prevención del Suicidio:

http://www.who.int/mental_health/prevention/suicide/suicideprevent/es/

FUNDAMENTOS

Desde el año 2003, la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio en colaboración con la Organización Mundial de la Salud, han promovido el 10 de septiembre de cada año como el Día Mundial para la Prevención del Suicidio, con el objeto de concientizar respecto de la prevención de la problemática.

La visibilización de la problemática del suicidio, esta relacionada a que en los últimos años se ha convertido en un problema de salud pública mundial. Al respecto los


DCLE	ORDENANZA	 <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)</p>
------	-----------	--

últimos datos obtenidos de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, arrojan que a nivel mundial 800.000 personas se suicidan cada año y se estima que por cada suicidio hay otros 20 intentos no consumados. De esta manera, la problemática se convierte en la tercera causa de muerte en personas de 20 a 24 años de edad y la cuarta en los grupos de 10 a 19 años y de 25 a 44 años de edad. Dentro de estos grupos etarios, resulta que los suicidios en hombres representan aproximadamente el 79% de todas las muertes registradas por suicidio.

Históricamente las tasas de suicidio que se han registrado, se encuentran relacionadas a varones de edad avanzada, sin embargo en los últimos años se ha producido un giro en los registros, los cuales señalan que la población de jóvenes ha ido en aumento, hasta el punto de que en la actualidad son el grupo de mayor riesgo, en un tercio de los países del mundo. En este sentido, resulta importante resaltar que la prevención del suicidio requiere también la intervención de sectores distintos del de la salud y exige un enfoque innovador, integral y multisectorial, con la participación tanto del sector de la salud como la educación, la justicia, la política, los medios de comunicación; es decir de una multiplicidad de actores e instituciones que hacen al entramado social.

En este sentido, a nivel local, un equipo de investigación compuesto por la Licenciada en Trabajo Social Yamila Ballesteros y la Licenciada en Psicología Andrea Rosales, trabajó durante el año 2017 y principios del 2018, en torno a una propuesta con docentes y adolescentes, desde un paradigma de construcción de subjetividades.

Dicho trabajo de investigación arrojó que es importante implementar espacios interdisciplinarios dentro de la política pública educativa en el nivel secundario, cuya finalidad sea generar un lugar de prevención, contención y acompañamiento para las

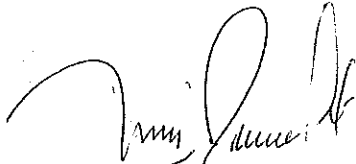
JSB	ORDENANZA	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)</p>
-----	-----------	--


diferentes situaciones que conciernen al adolescente, lo cual a su vez permite la difusión y concientización sobre la problemática de conductas autodestructivas y suicidios en nuestra ciudad.

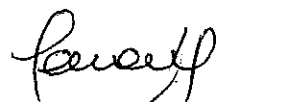
Esto debido a que en nuestra ciudad, circulan diferentes teorías vinculadas a los intentos de suicidios, las autolesiones, las drogas y las diferentes problemáticas que se presentan, en este caso en los jóvenes, para lo cual es necesario la generación de nuevos espacios de trabajo que contribuyan a la construcción de nuevos escenarios para el diseño y la aplicación de las políticas públicas.


Es por todo lo expuesto que consideramos que incluir esta fecha en la Ordenanza 2033-CM-10, fortalecerá el trabajo de toma de conciencia que se realiza desde las diferentes organizaciones y espacios de trabajo en nuestra ciudad, fomentando multiplicadores de un nuevo paradigma en cuanto a la responsabilidad civil ciudadana y el rol del Estado frente a este tipo de problemática.

AUTOR/A: concejales Gerardo Avila, Claudia Contreras, Cristina Paineofil, Diego Benítez, Julia Fernández, Carlos Sánchez y Puente y Viviana Gelain (JSB)


CRISTINA PAINEFIL
Concejal Municipal
Bloque Unidos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



DIEGO BENITEZ
Presidente Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche


JULIA FERNÁNDEZ
Concejal Municipal
Bloque Unidos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


GERARDO AVILA
Concejal Municipal
Bloque Unidos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

INICIATIVA: Lic. Yamila Ballesteros; Lic. Andrea Rosales.

COLABORADORA: Romina Molina.

DCLE	ORDENANZA	 <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)</p>
------	-----------	--

El proyecto original N.º /18, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2018, según consta en el Acta N.º /18. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA**

Art. 1º) Se incorpora al anexo I de la ordenanza 2033-CM-10 el Capítulo L, el que queda redactado de la siguiente manera:


**“CAPITULO L
DÍA MUNDIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO”**

Art. 131º) Se instituye el día 10 de septiembre de cada año, como Día Mundial para la Prevención del Suicidio.

Art. 132º) El día Mundial para la prevención del suicidio tiene por objetivo:

- a) Concientizar respecto de la prevención del suicidio,
- b) Visibilizar y sensibilizar sobre la importancia del problema, y
- c) Romper con los tabúes que lo rodean e impiden que se hable abiertamente de la problemática.

Art. 133º) El 10 de Septiembre de cada año se deberán realizar actividades de difusión, recreativas y de concientización en torno a la prevención del suicidio, siendo autoridad de aplicación de la presente Jefatura de Gabinete o el área que a futuro la reemplace.

JSB	ORDENANZA	 <p data-bbox="1166 143 1406 215">CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p data-bbox="1083 286 1449 336">No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)</p>
-----	-----------	---

- Art. 2º) Se modifica el Anexo II de la ordenanza 2033-CM-10, incorporando en el lugar correspondiente del calendario anual de conmemoraciones, efemérides o celebraciones municipales de San Carlos de Bariloche, El Día Mundial para la Prevención del Suicidio, instituido en el artículo 1º de la presente ordenanza.
- Art. 3º) Se encomienda al Departamento de Digesto a realizar el texto ordenado de la Ordenanza 2033-CM-2010 con las modificaciones introducidas por la presente ordenanza.
- Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

